



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 09:00 nueve horas del día 29 veintinueve de agosto del año 2022 dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 y en la fracción II del artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente de nuestro Estado; estando presentes en la oficina del Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, el Lic. José Silvestre Chávez García, la L.A. Claudia Juárez Aranda, el Lic. Israel Hiram De Lara Torres y la Lic. Eva Edith Aguilar Carranza, en sus funciones de Presidente, Secretaria Técnica y Vocales respectivamente, quienes en su conjunto integran el Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, se sesiona la **décimo cuarta sesión extraordinaria** al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

El día 26 veintiseis de agosto de 2021 dos mil veintiuno, el C.P Franco Sánchez Puebla, Director de Servicios Administrativos del Sistema Educativo Estatal Regular, derivado de la Solicitud de Información interpuesta bajo el número de registro **SIP-137/2022** de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, remitió a este H. Comité el oficio **DSA/1148/2022** el cual suscribe en su parte medular lo siguiente:

"C.P. Franco Sánchez Puebla, en mi carácter de Director de Servicios Administrativos del S.E.E.R., en atención a la solicitud de información interpuesta en la Unidad de Transparencia de este Sistema educativo. Registrada bajo la SIP-137/2022 en la cual solicita lo siguiente:

Órdenes de Servicio de todos los directores de Educación Especial, así como órdenes de Servicio del personal de la USAER N.1 USAER N.2, USAER N.3, USAER N.7 y USAER N.8. y CAM.

Temporal y/o
Definitivo

Al respecto le informo a ese H. Comité de Transparencia, que por parte de esta Dirección Administrativa, se pondrá a disposición del peticionario para su consulta y/o reproducción la información con la que cuenta el Departamento de Recursos Humanos de este Sistema Educativo, sin embargo, ésta información, al corresponder a un número considerable de docentes, encontrándose contenida la información en una amplia cantidad de documentos con una cifra importante de fojas cuyo volumen rebasa las capacidades técnicas y humanas de esta Dirección Administrativa para que sea cotejada dicha documentación, lo anterior es el motivo por el cual es materialmente imposible dar respuesta al peticionario en el plazo ordinario de 10 días.

Por lo anteriormente expuesto, y fundamentado en la fracción II del artículo 52, y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, respetuosamente **solicito se me conceda la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Información señalada.** En virtud de lo anterior, atentamente solicito:

UNICO: Se confirme la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Información registrada bajo la SIP-137/2022 en la Unidad de Transparencia, para poder realizar los procesos internos necesarios y estar en condiciones de permitirle el acceso al(a) recurrente y así poder dar cabal cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia."



PROPÓSITO

Autorizar la ampliación del plazo hasta por 10 días más, para emitir respuesta a la Solicitud de Información interpuesta bajo el número de registro SIP-137/2022 de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular.

CONSIDERANDO

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información de conformidad con los artículos 3º y 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 22, 25 y 95 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y 51, 52, y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Ahora bien, por cuestión de método se procede al siguiente análisis:

Por lo que corresponde al oficio emitido por el Director de Servicios Administrativos del S.E.E.R. por medio del oficio DSA/1148/2022 en el que solicita lo que a la letra suscribe:

"Al respecto le informo a ese H. Comité de Transparencia, que por parte de esta Dirección Administrativa, se pondrá a disposición del peticionario para su consulta y/o reproducción la información con la que cuenta el Departamento de Recursos Humanos de este Sistema Educativo, sin embargo, ésta información, al corresponder a un número considerable de docentes, encontrándose contenida la información en una amplia cantidad de documentos con una cifra importante de fojas cuyo volumen rebasa las capacidades técnicas y humanas de esta Dirección Administrativa para que sea cotejada dicha documentación, lo anterior es el motivo por el cual es materialmente imposible dar respuesta al peticionario en el plazo ordinario de 10 días.

Por lo anteriormente expuesto, y fundamentado en la fracción II del artículo 52, y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, respetuosamente **solicito se me conceda la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Información señalada.**
En virtud de lo anterior, atentamente solicito:

UNICO: Se confirme la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Información registrada bajo la SIP-137/2022 en la Unidad de Transparencia, para poder realizar los procesos internos necesarios y estar en condiciones de permitirle el acceso al(a) recurrente y así poder dar cabal cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia."

Es importante considerar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 154, señala lo siguiente:

"Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."

En consecuencia y una vez analizado el contenido de la Solicitud de Información interpuesta bajo el número de registro SIP-137/2021 de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular y por considerar que las manifestaciones o declaraciones realizadas por el Director de Servicios Administrativos, C.P Franco Sánchez Puebla, son congruentes con el fundamento citado y son apegadas al marco legal aplicable; por lo anterior y toda vez que los presentes han expresado sus opiniones por unanimidad de votos, este Comité de Transparencia considera procedente resolver y así:





RESUELVE

Primero. - Este Comité determina aprobar la ampliación del plazo hasta por diez días más para dar respuesta a la Solicitud de Información interpuesta bajo el número de registro **SIP-137/2022** de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular en lo solicitado por el Director de Servicios Administrativos, C.P Franco Sánchez, en el oficio **DSA/1148/2022**.

Segundo. - Levántese la presente acta en tres tantos con firmas autógrafas, un tanto para el archivo del Comité de Transparencia para su publicación y difusión en las Plataformas de Transparencia, un tanto para el Director de Servicios Administrativos del Sistema Educativo Estatal Regular para notificación o entrega al Peticionario y el tercer tanto para engrosar el expediente que al efecto se lleva en la Unidad de Transparencia de la Entidad.

Firmando los integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y voto para constancia y legalidad.

No habiendo otro asunto a tratar en este expediente, siendo las 10:00 doce horas del día 29 veinticinco de agosto de 2022 dos mil veintidós, se da por concluida la presente, previa lectura de la misma firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Damos fe.....

SECRETARIA DE EDUCACION
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITE DE TRANSPARENCIA

Lic. José Silvestre Chávez García
Presidente del Comité de Transparencia

SECRETARIA DE EDUCACION
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITE DE TRANSPARENCIA

Lic. Claudia Juárez Aranda
Secretaria Técnica

SECRETARIA DE EDUCACION
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITE DE TRANSPARENCIA

Lic. Israel Hiram De Lara Torres
Vocal

SECRETARIA DE EDUCACION
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITE DE TRANSPARENCIA

Lic. Eva-Edith Aguilar Carranza
Vocal.

Hoja que contiene las firmas de los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, correspondiente al acta donde se confirma la clasificación de la información como confidencial dentro de la Solicitud de informaciónn 137/2022.